

# Responsabilidad civil particular y familiar

MICHAEL NOACK

Actuario

## SITUACIÓN EN ESPAÑA

Un seguro de responsabilidad civil particular cubre los daños y perjuicios que puedes causar en tu vida privada y familiar. Para muchos, es un seguro desconocido. Si pensamos en RC, pensamos en el seguro de automóvil, pero hay muchas situaciones que pueden provocar daños importantes a un tercero, que no tienen que estar vinculadas al uso del coche. Como peatón, por ejemplo, puedo provocar que se caiga un ciclista y que este tenga que ser ingresado en un hospital con una operación complicada, con posterior rehabilitación, etc. Los costes para los siniestros con daños personales, igual que en el seguro de RC para automóviles, pueden llegar a dimensiones muy altas que una persona particular difícilmente puede afrontar.

Una parte importante de la población no dispone de ningún seguro de RC privado, mientras que otra parte sí que lo tiene, transmitiéndole tranquilidad, pero a esta última se le podría decir que está en una situación de infraseguro

Se supone que el seguro de hogar incluye la protección para este tipo de situaciones, pero ¿estamos seguros? No todos los seguros de hogar incluyen esta cobertura y, además, estamos lejos de que todos los hogares y familias tengan contratado este seguro. Los jóvenes que salen de casa y viven de alquiler o comparten piso no siempre están cubiertos.

Si analizamos las condiciones de los seguros de RC privada en España, se observa que son bastantes amplias las situaciones en las que ofrece cobertura. Los límites de cobertura, sin embargo, parecen insuficientes. Hay muchos seguros con límites de 60.000 euros y, muy pocos que superen los 300.000 euros. Para los daños materiales parece correcto el límite de cobertura, pero en el caso de los daños corporales no ofrecen una protección real para las familias, comparando con la RC de coches

donde el límite obligatorio es de 50.000.000 euros. Está claro que la frecuencia de este tipo de siniestros es muy baja, pero no hace falta tener mucha imaginación para pensar en los posibles siniestros que podría provocar un peatón, un ciclista o una maceta que cae por el viento desde un balcón de una octava planta... siniestros con importes muy superiores a los límites ofrecidos.

Podemos decir, que una parte importante de la población no dispone de ningún seguro de RC privado, mientras que otra parte sí que lo tiene, transmitiéndole tranquilidad, pero a esta última se le podría decir que está en una situación de infraseguro. En la opinión pública no es un seguro al que se le dé mucha importancia y para las compañías aseguradas tampoco es su prioridad. Contratar un seguro de este tipo, sin el seguro de hogar, no es lo más habitual y no todas las compañías lo ofrecen. Obtener, además, los límites de cobertura correctos puede resultar una aventura.

Por otra parte, como en España nadie sabe que existe este seguro y los límites protegen a las aseguradoras de sorpresas desagradables, se puede ofrecer a precios muy reducidos. Con una frecuencia por debajo del 1%, y unos costes medios en torno a los 300-500 euros, la prima pura no supera unos pocos euros y se trata de una cobertura que ayuda a mantener los márgenes.

En otros países europeos la situación es muy distinta. En Alemania, por ejemplo, es un seguro muy importante y lo primero que contrata un joven que se independiza es un seguro de RC privado (en los foros y revistas se recomienda no aceptar un seguro con límites por debajo de los 5.000.000 euros). También es un seguro muy habitual en la sociedad, lo que provoca que haya muchas más reclamaciones y, hay que reconocerlo, se trata de un seguro con un alto potencial de fraude. Para no disparar los costes del seguro y al mismo tiempo limitar el posible uso fraudulento, lo más común es ofrecer este seguro con una franquicia. En España se aplican franquicias a menudo en los seguros de daños propios del vehículo (todo riesgo con franquicia).

En Francia, por ejemplo, el seguro de hogar (con la RC privada) es un requisito obligatorio para cualquier tipo de alquiler de vivienda.

## COBERTURAS RC:

Como ya hemos visto con el seguro del automóvil, el seguro de RC en general tiene varios segmentos:



Los segmentos recogen riesgos especiales bien definidos, para un colectivo de personas específico o, para usos especiales, como es el caso de los Seguros de RC profesional para médicos o arquitectos, los seguros de caza o los seguros para animales domésticos, como perros. Algunos de estos seguros pueden ser obligatorios, especialmente si el riesgo de daños personales es más elevado y si existe el peligro de desprotección de las posibles víctimas.

El seguro de RC privado/familiar se hace cargo de las indemnizaciones derivadas de reclamaciones por daños causados a terceros que puedan surgir en el ámbito de tu vida privada y familiar:

- ▶ Daños derivados de tus acciones privadas y las de tu familia.
- ▶ Daños causados durante la práctica de deportes (en calidad de aficionado).
- ▶ Los daños a terceros vinculados con la vivienda (caídas de elementos de la casa, reformas menores, vivienda en alquiler, personal doméstico – con contrato).
- ▶ Los daños a terceros a causa del uso de bicicletas, embarcaciones a remo o pedales y tablas de surf.

Lo que no cubre la RC privada son:

- ▶ Daños corporales propios (lesiones a sí mismo).
- ▶ Siniestros provocados (¿intencionados?).
- ▶ Daños vinculados con acciones penales.
- ▶ Daños y multas por incumplimiento de contrato.
- ▶ Daños de RC Vehículo.
- ▶ Errores en la vida laboral.

En principio se aplica el sentido común para las exclusiones.

Para una estimación correcta del riesgo, hay que seguir de cerca los cambios legislativos que pueden afectar a esta responsabilidad. Como vemos en el punto siguiente, hay cambios significativos en la sociedad que afectan a los riesgos y están pendientes de una regulación nueva. Esto también puede provocar la necesidad de un ajuste importante sobre los modelos históricos de los siniestros y sus costes.

## SITUACIÓN ACTUAL/FUTURA

En el pasado se han separado los riesgos elevados y bien identificados de la RC general. En los últimos años han nacido objetos y actividades nuevas que hasta ahora no tenían importancia desde el punto de vista del seguro RC, como son los drones y los patinetes eléctricos, que circulan a mucha velocidad. Para los primeros, ya es necesario un seguro obligatorio de RC (drones a partir de cierto tamaño y uso); para los segundos, recientemente ha empezado la discusión provocada por siniestros que han aparecido en las primeras páginas de los periódicos.

Mientras que en el caso de los drones ya existen seguros especializados, la situación para los patinetes eléctricos, que invaden las grandes ciudades, está recientemente cambiando. Los que son de alquiler tienen ya un seguro obligatorio (¡a ver con que límites de cobertura!). Los que son de un particular, para uso propio, en su mayoría no tendrán un seguro, aunque ya hay varias compañías que ofrecen seguros desde 25 euros anuales. Yo en los últimos días no he encontrado ninguna oferta con unos límites para daños corporales por encima de los 150.000 euros. Esperemos que las compañías adapten sus coberturas a las necesidades reales.

Todo lo dicho vale igualmente para las bicicletas eléctricas.

Históricamente las bicis y patinetes estaban incluidas en la RC privada, pero con una cláusula de exclusión para cualquier vehículo a motor (en contratos muy antiguos habría que verificar si está incluida una exclusión similar). Las aseguradoras en este caso pueden quedarse más o menos tranquilas, aunque siempre pueden existir disputas en caso de las bicis convencionales (sin motor, a pedales).

Se ve que las nuevas tecnologías también crean nuevas necesidades para el seguro de RC privado, esto requiere por parte de las aseguradoras una capacidad de adaptar sus productos tradicionales a estos cambios, sin retrasos y, anticipándose de la mejor manera posible.

Ante todo, hay que evitar que haya nuevas víctimas que se queden desprotegidas.